

Acepto. y Recibim<sup>os</sup> de Re-  
sidor, y Alcalde de la Hermandad

En la Villa

once dias  
Elil. retencu. ter

Quatro años, Auiem  
de Caxildo hecho va  
de Febrero, y D.<sup>o</sup> Diego  
Vecinos de esta Villa, auen sido  
Residor en el estado de Ciudad  
calde de La Hermandad en el  
La Eleccion, que en el dia nueve del  
celebro por el Ayuntamiento de esta d<sup>ha</sup> Villa;  
cuerpo Ante el v.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel Fucilla  
calde ordinario, por el estado  
por auencia del v.<sup>o</sup> Alcalde Mayor de  
taron d<sup>ho</sup> oficio, en que han sido nom  
Juraron en manos del d<sup>ho</sup> v.<sup>o</sup> Alcalde  
Vran bien, y fielmente d<sup>ho</sup> su respect  
Como son obligados, y en su consecuencia  
mep<sup>o</sup> por su M<sup>o</sup>, en virtud de por su  
quel M<sup>o</sup>, una de las quatro d<sup>ha</sup>es  
de esta d<sup>ha</sup> Villa, y al referido D.<sup>o</sup>  
Una Vara de Justicia, y se obligaron  
Juramento, guardar las Leyes, Autores  
pragmaticas de S. M. ordenamos de  
Villa, buenos usos, y costumbres, y v<sup>o</sup> lo  
lo contrario haciendo, y su M<sup>o</sup> los recien  
En sus oficios de tales Residor, y Alcalde

